VERIFICACIÓN IDONEIDAD O EXPERIENCIA

Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 20lS

MUNICIPIO DE YOPAL

EL SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL DE YOPAL

C E R T I F I C A:

Que LIDIA VARGAS SILVA, identificada con la cédula de ciudadanía No. 24228518 de Aguazul, cumple con la idoneidad y/o la experiencia requerida por la entidad en los estudios previos No. 2024-01301, estructurados para la presente contratación, de acuerdo a la siguiente información reportada y consultada en el SIGEP.

1.- Idoneidad

TITULO REQUERIDO EN EL ESTUDIO PREVIO	TITULO REPORTADO EN EL SIGEP
PERSONA NATURAL CON TÍTULO TÉCNICO EN GESTIÓN DE RECURSOS, TÉCNICO POR COMPETENCIAS Y/O TECNOLÓGICO EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS O EN ADMINISTRACIÓN PÚBLICA O AFINES	**Programa:** TÉCNICO GESTIÓN DE RECURSOS NATURALES **Institución:** SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE **Fecha terminación materias:** 28/11/2006

2.- Experiencia

EXPERIENCIA REQUERIDA EN EL ESTUDIO PREVIO	EXPERIENCIA REPORTADO EN EL SIGEP
VEINTICUATRO MESES (24) MESES DE EXPERIENCIA GENERAL, DE LA CUAL DEBERÁ DEMOSTRAR DOCE (12) MESES DE EXPERIENCIA RELACIONADA CON EL OBJETO CONTRACTUAL Y/O ACTIVIDADES DEL PRESENTE ESTUDIO PREVIO O CON TRABAJO CON COMUNIDADES.	Experiencia General: 2 años y 2 meses Experiencia Específica: 2 años y 2 meses

2.1. Relación de la experiencia reportada en el SIGEP requerida para el proceso contractual.

ENTIDAD	OBJETO/ ACTIVIDAD	SOPORTE	INICIO	FIN	PLAZO FINAL
GOBERNACIÓN CASANARE	BRINDAR ASISTENCIA TÉCNICA Y APOYAR FUNCIONES DE INSPECCIÓN, CONTROL Y VIGILANCIA A LAS JUNTAS DE ACCIÓN COMUNAL Y LA	Certificado	17/02/2011	16/12/2011	10 meses

VERIFICACIÓN IDONEIDAD O EXPERIENCIA

Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 20IS

	ASOJUNTAS DEL MUNICIPIO DE YOPAL.				
GOBERNACIÓN CASANARE	BRINDAR ASISTENCIA TÉCNICA EN TREINTA (30) ENCUENTROS COMUNITARIOS REALIZADOS POR LOS ORGANISMOS COMUNALES DE PRIMER Y SEGUNDO GRADO DEL MUNICIPIO DE AGUAZUL.	Certificado	22/04/2009	21/10/2009	6 meses
GOBERNACIÓN CASANARE	REALIZAR CUARENTA (40) TALLERES DE ORIENTACIÓN SOBRE LAS FUNCIONES QUE DEBEN CUMPLIR LOS DIGNATARIOS, PROCESOS DE ORGANIZACIÓN INTERNA Y CORRECTO DILIGENCIAMIENTO DE LOS DOCUMENTOS NECESARIOS PARA EL BUEN FUNCIONAMIENTO DE LAS ORGANIZACIONES COMUNALES DEL MUNICIPIO DE YOPAL.	Certificado	29/04/2008	28/02/2009	10 meses

3.- Consulta de Antecedentes

Se deja constancia que se consultó los antecedentes disciplinarios, fiscales y judiciales, al igual que las medidas correctivas, las cuales se adjuntan al presente documento, evidenciando que LIDIA VARGAS SILVA, no registra ninguna sanción que lo inhabilite para contratar.

La presente se expide el 21 de marzo de 2024, para el proceso de selección No. MYCA-SGOB-CD-087-2024

JORGE ANDRÉS RODRÍGUEZ GONZÁLEZ
Secretario de Despacho - Secretario de Gobierno municipal

Elaboró: KEINI ZAYIRA MORENO FIGUEREDO
Cargo: Profesional Contratado.

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 21/03/2024 05:16:12 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **24228518 .**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **88274702** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 04:37:44 PM horas del 21/03/2024, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **24228518**
Apellidos y Nombres: **VARGAS SILVA LIDIA**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Presidencia de la República | Ministerio de Defensa Nacional | Portal Único de Contratación | GOV.CO

Todos los derechos reservados.

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 243896810

PIB
16:48:09

Bogotá DC, 21 de marzo del 2024

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) LIDIA VARGAS SILVA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 24228518:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 21 de marzo de 2024, a las 16:39:12, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	24228518
Código de Verificación	24228518240321163912

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado

Generó: WEB